

## IV. ADMINISTRACIÓN LOCAL

### AYUNTAMIENTOS

#### DE RIBERA DE ARRIBA

*ANUNCIO. Extracto de la Resolución de 10 de septiembre de 2024, de la Alcaldía del Ayuntamiento de Ribera de Arriba, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el abono de la matrícula y/o excepcionalmente gastos de alojamiento y/o transporte correspondientes al curso universitario 2024-2025.*

BDNS (Identif.): 785312.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/785312>).

#### *Primero.*—Beneficiarios.

Para ser beneficiario de las becas objeto de estas bases y que se convocan será preciso:

No estar en posesión o no reunir los requisitos legales para la obtención de un título del mismo o superior nivel al correspondiente al de los estudios para los que se solicita la beca o ayuda.

Estar matriculado/a en alguna de las enseñanzas del sistema universitario español que se enumeran en el artículo 4 de esta convocatoria.

Ser español, o poseer la nacionalidad de un estado miembro de la Unión Europea.

Estar empadronado/a en el municipio de Ribera de Arriba con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de estas bases

#### *Segundo.*—Objeto.

El objeto de la presente convocatoria es la concesión de subvenciones a aquellas personas físicas, empadronadas en el municipio de Ribera de Arriba con una antigüedad de al menos un año a contar desde la publicación de estas bases en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*, que cursen en centros públicos españoles enseñanzas universitarias durante el curso académico 2024-2025.

#### *Tercero.*—Bases reguladoras.

Las aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2024, por la que se aprueba la convocatoria pública de subvenciones para el abono de la matrícula y/o excepcionalmente gastos de alojamiento y/o transporte correspondientes al curso universitario 2024-2025. Las citadas bases están publicadas en la sede electrónica del Ayuntamiento ([www.ayto-riberadearriba.es](http://www.ayto-riberadearriba.es)).

#### *Cuarto.*—Cuantía.

El importe de la ayuda a conceder cubrirá el importe de los créditos de que se haya matriculado el estudiante en el curso académico 2024-2025, con el límite de créditos a que se refiere el artículo 4 de las bases reguladoras aprobadas por Resolución de Alcaldía de 10 de septiembre de 2024. El importe a subvencionar por cada crédito será el del precio público oficial, en primera convocatoria, fijado para el curso 2024/2025 por el Decreto 51/2024, de 28 de junio, por el que se fijan los precios públicos que regirán para los estudios conducentes a la obtención de títulos oficiales y servicios de naturaleza académica en la Universidad de Oviedo durante el curso 2024-2025 (BOPA número 127 de 1 de julio de 2024).

Si como consecuencia de la asignación a los beneficiarios de las cantidades resultantes de aplicar el criterio señalado, resultase un importe total a asignar superior a 18.000,00 €, se reducirá la cuantía asignada a cada beneficiario en el mismo porcentaje, hasta que la cuantía total a asignar no supere aquél importe.

#### *Quinto.*—Plazo de presentación de solicitudes.

Treinta días naturales a partir del día siguiente al de la publicación del extracto de la presente convocatoria en el *Boletín Oficial del Principado de Asturias*.

En Soto de Ribera (Asturias), a 16 de septiembre de 2024.—El Alcalde-Presidente.—Cód. 2024-08020.